



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 27 de Enero de 2016.

RES. PRESIDENCIA N° 47 /2016

VISTO:

La Res. Presidencia N° 1279/15, la Actuación CM N° 393/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se aceptó con carácter definitivo, a partir del día 30 de Noviembre de 2015, la renuncia de la agente María Clotilde Lóizaga Alfano, al cargo de Secretaria de 1° Instancia en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1; declarando, extinguida la relación de empleo entre el Consejo de la Magistratura C.A.B.A. y la precitada Funcionaria, en virtud de haber obtenido la misma la prestación de beneficio jubilatorio (cf. Ley N° 24018), en los términos de la Resolución N° 298/2015 - ANSES.

Que por un error material involuntario en la mencionada resolución se consignó erróneamente la fecha de aceptación de la renuncia de la agente Lóizaga Alfano quedando redactado: “a partir del 30 de noviembre de 2015” **cuando en realidad debió decir** “a partir del 1° de diciembre de 2015”.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase la Resolución de Presidencia N° 1279/2015 reemplazando “a partir del 30 de noviembre de 2015” **por** “a partir del 1° de diciembre de 2015”.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese

RES. PRES. 47 /2016


Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires